

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Palmira (V.), 27-mar.-2023. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, informándole que la accionante informó personalmente que ya le habían autorizado la práctica de la consulta de control o de seguimiento por especialista en psiquiatría en el Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle, solicitado para su hermano. Sírvasse Proveer.

HERNÁN RODRÍGUEZ JARAMILLO
Escribiente

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira (V.), veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Incidente de Desacato – Tutela
Accionante: Miriam Roa Lasso
Agenciado: CÉSAR TULIO ROA LASSO C.C. 16.255.398
Accionado: Nueva EPS
Radicación: 76-520-31-03-002-2021-00020-00
Asunto: **Archiva**

En atención al anterior informe de secretaría y como quiera que la accionante manifestó al despacho que, ya le están cumpliendo con lo ordenado en el fallo de tutela, esto es la autorización y práctica de la consulta de control o de seguimiento por especialista en psiquiatría en el Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle, solicitados para su hermano, es por lo que se debe considerar el incidente como un hecho superado, por tanto se debe dar por agotada la presente actuación.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADA la presente actuación incidental, conforme las razones expuestas.

SEGUNDO: ARCHÍVESE este expediente una vez ejecutoriado este auto.

TERCERO: NOTIFÍQUESE este auto en la forma más expedita.

CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
Juez

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **109014433f3222274baaf28d6405e3603dc383bb1339c5f28f6239ed64e7c5b3**

Documento generado en 28/03/2023 11:37:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>